

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-09-2013



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Det EE
12 400 13

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3176 /2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el día 13 de mayo de 2013, denominada "La Casa del Aluminio y El Vidrio de Río Grande S.R.L", sito en 25 de mayo N° 2366, Nomenclatura Catastral Sección C, Macizo 03, Parcela 06, de esta ciudad, del Sr. Atadia Ubaldo; que la solicitud de excepción, corresponde a la habilitación comercial; que los planos de la citada empresa fueron aprobados con anterioridad al Código vigente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) EXCEPTUESE** del uso del suelo a La Casa del Aluminio y El Vidrio de Río Grande S.R.L", individualizado como Sección C, Macizo 03, Parcela 06, calle 25 de Mayo N° 2366, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para ampliación de habilitación del comercio.
- Art. 2º)** Deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
- Art. 3º)** La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
- Art. 4º)** Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente; si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad; cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla con lo establecido en el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.
Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO

MARCELO ALGUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A.C. PRESIDENCIA